



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho del Señor Juez, proceso ejecutivo de alimentos N°. 157624089001 2021 00054-00, con el fin de atender solicitud de embargo radicada por la ejecutante, sírvase proveer.

DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)**

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO	157624089001 2021-00054-00
DEMANDANTE	LUZMILA SUAREZ LÓPEZ
DEMANDADO	LEONARDO EFRÉN MARTÍNEZ PINZÓN

Sora, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

La ejecutante con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en auto de fecha 11 de agosto del presente año, allega certificado de tradición sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 082-8943, inscrito ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Miraflores, solicitando medida de embargo sobre el derecho de cuota de propiedad que actualmente ostenta el demandado señor LEONARDO EFRÉN MARTÍNEZ PINZÓN.

de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado Promiscuo Municipal de Sora,

RESUELVE:

PRIMERO: Tratándose de una medida cautelar patrimonial y nominada (que el legislador directamente prevé y regula), se DECRETA el embargo y posterior secuestro sobre la totalidad de la propiedad o la cuota parte que le corresponda o pueda corresponder al ejecutado LEONARDO EFRÉN MARTÍNEZ PINZÓN, identificado con C. C. N° 4053597 sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 082-8943 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Miraflores. Librese el oficio correspondiente.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que allegue a este despacho copia de la Escritura Publica No. 107 del 27 de mayo de 2023 de la Notaria Única de Zetaquirá

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

YESID ACOSTA ZULETA